

VISTO:

El Expediente N° 429-D-72, del cual se dió origen a la pta presentada por el Señor LINO DELLA TORRE, solicita se le adjudique en / concesión por 99 años el lote N° 2, manzana N° 48 del Cementerio Local, con una superficie de 9m2, para la construcción de un panteón familiar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el encargado del Cementerio informa que el lote en cuestión se encuentra disponible;

Que atento el precio establecido por la Ordenanza General Impositiva en su artículo 28, título X, el mismo es de \$a 1000,00 por metro cuadrado, lo que en base a la cantidad de 9 m2 hace un total de \$a// 9.000,00;

Que existen antecedentes en que se han otorgado facilidades de pago para cancelar los importes por concesiones de este tipo, circunstancias que deben tenerse en cuenta a los efectos del pedido formulado por el solicitante, a fin de no sentar otro precedente;

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 133 de fecha 13 de septiembre de 1972, expte N° 2208-25251/72, del Poder Ejecutivo Provincial;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) OTORGASE la concesión por el término de 99 años al Señor LINO DELLA TORRE, para la construcción de un panteón familiar, adjudicándosele el lote N° 2 manzana N° 48 de la Necrópolis / Local.-

Artículo 2°) CONCEDESE el siguiente plan de pago a favor del Señor LINO DELLA TORRE, para la construcción del panteón, para la cancelación del importe de NUEVE MIL PESOS LEY 18188 (\$a 9.000,00), // respecto al lote N° 2, manzana N° 48 del Cementerio Local, a) veinte // por ciento (20%) al contado contra entrega del título de concesión // b) el saldo en seis (6) cuotas semestrales iguales y consecutivas sin interés.-

En caso de retraso en el pago de dos cuotas consecutivas o alternadas, se operará la caducidad del plazo por el saldo deudor.-

Artículo 3°) Queda establecido que el Señor LINO DELLA TORRE deberá dar comienzo a la construcción del panteón destinado, dentro de los noventa días de notificada la presente, bajo apercibimiento de disponer la rescisión de la concesión otorgada.-

Artículo 4°) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Obras Públicas y Hacienda y Administración.-

TEOBORO FEDERICO
INTENDENTE MUNICIPAL

JUAN RUBEN GARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION

NESTOR H. SCHENON
INGENIERO CIVIL

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

///-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SANTA FÉ 161

111.-

Artículo 5º) Regístrese, notifíquese al solicitante con una copia de la presente, dése al D.M y Boletín Municipal, cumplido el todo su trámite, ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS . - - - - -

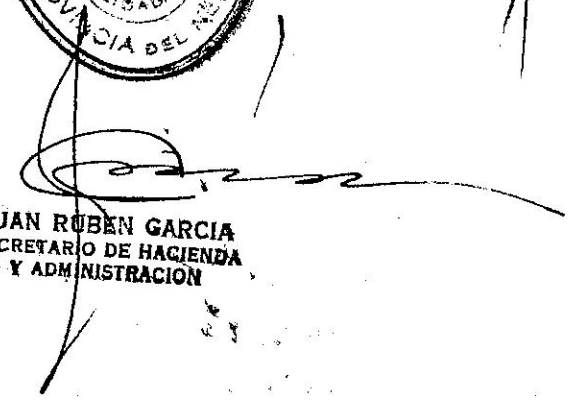
FU/SDG.-



NESTOR H. SCHENONE
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



TEODORO FEDERICO MICOLICH
INTENDENTE MUNICIPAL



JUAN RUBÉN GARCÍA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION